

Resolución de Decanato 1434 / 2024 - NAT -UNSa Autorizar la inscripción carrera DOCA al Lic. CEBALLOS, Sergio

De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta, 17/12/2024

EXPEDIENTE N° 10.784/2024

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas, interpuesta por el Lic. Sergio Federico CEBALLOS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 a 15 obra solicitud de inscripción y documentación presentada por el postulante;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2023-N° 112;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas, interpuesta por el Lic. Sergio Federico CEBALLOS, D.N.I. Nº 35.781.757, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 2°. - DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la carrera (Res. Cs. 2022-140), el postulante deberá en un plazo máximo de un año, posterior a la emisión de la presente, presentar el Proyecto de Tesis, propuesta de Director, Codirector y Asesor de ser necesario. En este periodo también deberá acreditar conocimiento de idioma inglés por las razones mencionadas en el exordio. -

ARTÍCULO 3°. - DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles de acuerdo a lo dispuesto en la Res. Consejo





Resolución de Decanato 1434 / 2024 - NAT -UNSa Autorizar la inscripción carrera DOCA al Lic. CEBALLOS, Sergio

De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta, 17/12/2024

Directivo 53/2024 - NAT-UNSa:

Inscripción por única vez: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil)

Matricula anual: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil)

Inscripción a Cursos de Currícula Fija: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil)

Defensa de Tesis: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil).

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la postulante, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta. -

ARTÍCULO 4º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas ha sido acreditada según RESFC-2022-192-APN- CONEAU.

ARTÍCULO 5°. - IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTÍCULO 6°. - HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 7°. - PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. -

Dra. NORMA REBECA ACOSTA SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Naturales Dr. JULIO RUBÉN NASSER DECANO

Facultad de Ciencias Naturales